



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente N° 0017012-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000272-2025-MSB-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	EDIFICACIONES INNOVACIÓN S.A.C.
N° RUC	:	20612632066
Tipo de Anuncio	:	Afiche
Tipo de Iluminación	:	Sencillo
Leyenda	:	Desarrolla: InmoVisión Grupo EInmobiliaria // Proyecto: Visión prado SAN BORJA // DEPAS DE 1, 2 Y 3 AMB. // 962 381 590 // SALA DE VENTAS // inmovisión.pe
Medidas	:	Base: 1.50m x Altura: 0.50m (área de exhibición 0.75m ²)
Material	:	Vinil
Color	:	Azul - Blanco - Verde
Código Catastral	:	300306120A101001
Ubicación	:	Dentro de los límites de propiedad del inmueble ubicado en la AV. JAVIER PRADO ESTE N°2232 MZ.I3 LT.13 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA, en el extremo derecho del cerco de obra.
Vigencia	:	Temporal (durante el tiempo de ejecución de la obra)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE EL AFICHE ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL O INDETERMINADA, CUYO MENSAJE ES IMPRESO EN UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE SE ADHIERE A UNA SUPERFICIE; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

EL LITERAL A), INCISO 41.2 DEL ARTÍCULO 41 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE, PARA CERCOS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, SE PODRÁ COLOCAR UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO AFICHE POR CADA 10 METROS DE CERCO, CON UN MÁXIMO DE 3 AFICHES POR FRENTE. ASIMISMO, TENDRÁ UN ANCHO MÁXIMO DE 2 METROS Y UNA ALTURA DE 50 CENTÍMETROS, DESDE EL NIVEL DE VEREDA SIN SOBRESALIR LAS DIMENSIONES DEL CERCO DE OBRA EXISTENTE.

El elemento de publicidad podrá permanecer instalado durante el tiempo de ejecución de la obra autorizada con Resolución de Licencia de Edificación N° 004-2025-MSB-GM-GDUC-SOP, siendo responsabilidad del solicitante realizar el mantenimiento permanente a fin de no afectar el ornato del distrito, ello de conformidad al numeral 41.2. del artículo 41 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Alfredo Benavides Nro. 2549 Of. 602 - Miraflores.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 8SRNXOC